



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOSÉ ALFREDO MOLINA VARELA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAA-002-2024**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: “PERSONAMIENTO- SE ACOMPAÑA PODER DE REPRESENTACIÓN, SE SOLICITA COPIA FOTOSTÁTICA DE DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.”**, presentado por el abogado **JOSÉ ALFREDO MOLINA VARELA**, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 11535, con oficina profesional ubicada en el Bufete Molina y Asociados, barrio Suyapa, 11 avenida, 8 calle sur oeste, edificio plaza Benito, cubículo No. 3, Ciudad de San Pedro Sula, celular número 3393-8907 y correo electrónico [janv\\_abg@hotmail.com](mailto:janv_abg@hotmail.com), actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. EN CONSECUENCIA: 1) PREVIO** a continuar con el trámite legal correspondiente, requiérase en legal y debida forma al abogado **JOSÉ ALFREDO MOLINA VARELA**, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, acredite Carta Poder debidamente autenticada donde se estipule que actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil antes descrita, en virtud que, en la Carta Poder de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025) que corre agregada a folio veintisiete (27) del expediente de mérito, la señora **MARÍA ISABEL LARACH CHAHIN**, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, no le otorgo poder para actuar dentro del expediente administrativo No. **SG-RAA-002-2024** y su antecedente No. **ADUANAS-TGUSG-03-22-00631. 2)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 79, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 56, 57, 64 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. – (FYS) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ** Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 260-2024”. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG